

Eugenia García Rodríguez, don José Luis Santana Sánchez, don César Rolando López Carrillo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Desestimo la demanda de la empresa demandante, "Urbajar, Sociedad Limitada", y declaro ajustada a derecho la resolución impugnada por dicha empresa, dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En consecuencia, absuelvo al citado organismo, a la Tesorería General de la Seguridad Social, al trabajador don José Andrés Miranda Sandoval, a los empleadores doña Leslie Eugenia García Rodríguez, don José Luis Santana Sánchez y don César Rolando López Carrillo, de las pretensiones de la demanda.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid; en ese caso, deberá anunciarse ante este Juzgado dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante legal, del propósito de entablar el recurso, o bien mediante escrito de las partes, su abogado o representante legal, dentro del indicado plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Santana Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.387/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 624 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Mejías Molina, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", "Estudios Fortec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Mutua Umivale" y "Corticlean", sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda del actor, don David Mejías Molina, y declaro su derecho a per-

cibir la prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo en el período comprendido entre el 3 de julio y 28 de noviembre de 2007, con una base reguladora de 20,52 euros/día.

En consecuencia, condeno a la empresa "Estudios Fortec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", responsable directa del pago de la prestación anteriormente señalada y, asimismo, declaro responsable por vía de anticipo a la mutua "Asepeyo", a quien condeno a que abone al actor la cantidad señalada, sin perjuicio de repetir frente a la empresa.

Absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, a la empresa "Corticlean" y a la mutua "Umivale" de lo pretendido con la demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estudios Fortec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.330/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 906 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Fernández Milheiro, contra la empresa "Ima Global, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívense el procedimiento sin más trámite.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ima Global, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.321/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.147 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Mas Esquerdo, contra don Javier García Cea, "Ardora Network, Sociedad Limitada", y "Koala Publicidad, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de incomparecencia de prueba anticipada.—En Madrid, a 21 de octubre de 2009.

Siendo el día y la hora señalados y ante la ilustrísima señora doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 12 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria, constituidas al objeto de celebrar la prueba anticipada, en su caso, señalada para el día de hoy en el presente proceso.

Llamadas las partes, no comparece el demandante don José María Mas Esquerdo, ni tampoco han comparecido las partes demandadas, "Ardora Network, Sociedad Limitada", y "Koala Publicidad, Sociedad Limitada", por lo que se deja sin efecto, manteniéndose la fecha de juicio para el día 1 de diciembre de 2009 a las diez y cincuenta horas, y leída es conforme y es firmada por la señora magistrada-juez y conmigo, la secretaria, que doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Javier García Cea, "Ardora Network, Sociedad Limitada", y "Koala Publicidad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.371/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 12 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Gil Chifón, doña Soledad Medina Picas, doña Virginia Sánchez Gálvez, don Jorge Iglesias Manzano y doña María Ofelia Núñez Chaparro, contra la empresa "Fincas Corral, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha

dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la resolución de fecha 18 de septiembre de 2009, se aprecia la necesidad de aclararla en su parte dispositiva en el sentido que a continuación se dice.

a) Despachar ejecución del título mencionado en el hecho primero de la presente resolución por un principal de 26.010,42 euros, más la cantidad de 3.000 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fincas Corral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.479/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Agustín Suárez Gallardo y don David Jimeno Sanz, contra “Unísono Soluciones de Negocio, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.499 de 2009, se ha acordado citar a “Unísono Soluciones de Negocio, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2009, a las dieciocho horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Unísono Soluciones de Negocio, Sociedad Anóni-

ma”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.362/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Benito Agüero Cabrera, contra don Antonio Carrero, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.487 de 2009, se ha acordado citar a don Antonio Carrero, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de diciembre de 2009, a las diecisiete y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Antonio Carrero, “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.358/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Bagazgoitia Frías, contra la empresa “Mazotti, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 23 de octubre de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de octubre de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 21 de octubre de 2009 tiene entrada en este Juzgado de lo social el anterior oficio que presenta la entidad bancaria “Caja de Madrid”.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—Dada cuenta; por recibido el anterior oficio que presenta la entidad bancaria “Caja de Madrid”, únase a los autos de su razón; y...

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda a dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canarias.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de la sentencia recaída en este procedimiento, con expresión de su firmeza, del auto despachando ejecución y del auto de suspensión; pudiendo retirarlo en la Secretaría de este Juzgado, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mazotti, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.486/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Palacios Bravo y doña Carolina Gómez Mayoral, contra la empresa “Armantina, Sociedad Limitada”, sobre ordina-